



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2022-00044-00
Afectado: Noe Pencue Losada y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022–, se dispondrá el emplazamiento del señor **JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA** a efectos de notificarle la nueva causal de extinción, esto es, la señalada en el numeral 4º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 y a su vez correrle traslado por el término de diez (10) días, para que solicite las pruebas que consideren pertinentes y manifiesten lo que a bien tengan al respecto.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS